

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

Tramitación: Ordinaria Urgente

DENOMINACIÓN EXPEDIENTE: Contratación con un único empresario, mediante Acuerdo Marco, de los servicios de impresión gestionados (MPS) para la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión, S.A., en el que la empresa adjudicataria aporte, durante la ejecución de cada contrato basado, todos los medios encaminados no sólo a satisfacer las necesidades de impresión, escaneado y fotocopiado de los usuarios, sino también a gestionar el servicio de impresión de forma integral para optimizar su uso

CÓDIGO EXPEDIENTE: CONTR 2026 22383

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

A. PODER ADJUDICADOR

1.- Poder adjudicador	AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (en lo sucesivo RTVA). NIF: Q4191001I web: https://www.canalsur.es
2.- Órgano de contratación	DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA
3.- Responsable del contrato	Director Técnico de RTVA
4.- Dirección	Avenida José de Gálvez, Nº 1 - 41092 Sevilla, Andalucía, España Mesa de Contratación de RTVA
Datos de contacto	licitacionesRTVA@rtva.es

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: web de la Junta de Andalucía

5.- Perfil de contratante

<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/perfiles-contratantes/detalle?code=PEI02&codeOrganismo=CPIDSSA>

B. OBJETO DEL CONTRATO

1.- Descripción:

Contratación con un único empresario, mediante Acuerdo Marco, de los servicios de impresión gestionados (MPS) para la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión, S.A., en el que la empresa adjudicataria aporte, durante la ejecución de cada contrato basado, todos los medios encaminados no sólo a satisfacer las necesidades de impresión, escaneado y fotocopiado de los usuarios, sino también a gestionar el servicio de impresión de forma integral para optimizar su uso.

Los contratos basados que se celebren al amparo del presente AM no requerirán de segunda licitación, adjudicándose a los precios ofertados por el adjudicatario del AM y con arreglo a las prescripciones técnicas del hardware y software incluidas en el PPT.

2.- Necesidades a satisfacer:

Desde el año 2016 el sistema de impresión, reprografía y captación de imágenes en la RTVA y su sociedad filial CSRTV se basa en tecnología digital con equipos multifuncionales (fotocopiadoras, impresoras y escáneres, todo en uno) y la posibilidad de interconectar todos estos equipos a una misma red, gestionados por software que permiten hacer una gestión inteligente de estos equipos, lo que contribuye a adaptarse a las nuevas formas de trabajo, basadas cada vez más en la deslocalización del puesto de trabajo y a la movilidad.

Con este modelo se han alcanzado los siguientes objetivos:

- Reducir el número de dispositivos de impresión, copiado y escaneado.
- Homogeneizar el parque de dispositivos.
- Marcar nuevos hábitos de impresión en los usuarios, con una sensible reducción del número de impresiones, debido a la capacidad de supervisión del sistema por los superiores jerárquicos, a la identificación personal y a la progresiva digitalización de la gestión documental, en línea con el planteamiento de “cero papel en la Administración Pública”.
- La simplificación de la gestión y configuración del entorno de impresión y captación de imágenes, con la consiguiente repercusión en el servicio de soporte.
- La optimización de los costes a todos los niveles: adquisición y logísticos, mantenimiento, huella ecológica, etc.
- Dotar de mayor seguridad y confidencialidad a las impresiones.
- Aumentar la disponibilidad del servicio de impresión al incrementar los dispositivos de salida a disposición de los usuarios.
- Ganar en control e información sobre usuarios que imprimen, número y tipología de copias que hacen (blanco y negro, color), coste de las impresiones, etc.

3.- Código(s) CPV/NACE

CPV:

79521000-2: Servicios de fotocopias

50313200-4: Servicios de mantenimiento de fotocopiadoras

NACE:

62.09: Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática

4.- Licitación por lotes SÍ NO

Justificación de la no división por lotes:

Por las características de las prestaciones, se considera más conveniente el que haya una uniformidad en los equipos a suministrar en los distintos centros de RTVA/CSRTV, para que los técnicos de soporte encargados de su mantenimiento diario no tengan que estar operando con hardware y software de diferentes marcas. Además, para el usuario también supone ventajas, ya que independientemente del lugar físico donde opere con estos equipos de impresión, funcionarán de forma idéntica.

5.- Admisibilidad de variantes SÍ NO

6.- Admisibilidad de mejoras SÍ NO

C. PRECIO DEL CONTRATO

1.- Presupuesto base de licitación (IVA NO INCLUIDO)

El cálculo del presupuesto base de licitación para este tipo de contratos puede hacerse por varios métodos en función del modo de pago del precio del mismo. Así, hay métodos consistentes en pagar un precio por copia monocromo y otro distinto por copia color según tramos de impresión, de forma que existirían unos costes de impresión por debajo de unos umbrales y otros distintos para las copias por encima de esos umbrales. Otro método posible podría ser el pagar un coste por la copia en b/n y otro diferente por el de la copia color con independencia del número de copias realizado para una y otra clase. También está, en el lado opuesto a este último el de pagar una cuota periódica fija por cada tipo de máquina utilizada con independencia del número de copias a realizar. Y existe por último, y este es el que se viene utilizando en RTVA desde 2016, un método consistente en pagar una cuota periódica (trimestral, en nuestro caso) por cada tipo de dispositivo instalado en cuya cuota se incluye un número de copias monocromo y color y pagar el exceso de estas a un precio por copia de cada clase cuando se supere el fijo de copias incluidas en la cuota por dispositivo.

De acuerdo con lo expresado, para la fijación del presupuesto base de licitación se han tomado como referencia de las cuotas trimestrales a satisfacer por cada tipo de dispositivo los precios máximos que se establecieron para aquellas en la licitación de 2021 teniendo en cuenta que la adjudicación se produjo por unos importes sensiblemente inferiores (un 21,28 € en el caso de los tipo 1, un 2,15% en las tipo 2 y un

26,87 en las tipo 3). De esta forma se asegura que en esta nueva licitación pueda haber margen para enjugar la subida de componentes y consumibles en estos cinco años transcurridos, así como para garantizar una adecuada retribución del nuevo adjudicatario.

Lo mismo se hará respecto al precio copia/impresión de los excesos sobre las copias incluidas en las cuotas trimestrales (1.800.000 en b/n y 90.000 en color en la licitación actual), es decir, se mantendrán los precios que se fijaron en el procedimiento de contratación de 2021 teniendo en cuenta que la adjudicación se realizó también a unos importes muy inferiores (a 0,000001 € en b/n y 0,004 € las de color) y que el número mínimo de copias monocromo incluidas dentro de las cuotas trimestrales han bajado desde los 2 millones incluidos en el contrato actualmente vigente hasta los 1,8 millones que se contemplan ahora.

Teniendo en cuenta todo ello, el presupuesto base de licitación del presente AM incluye el total de los cuotas trimestrales a satisfacer a lo largo de los cinco años de duración de cada uno de los posibles contratos basados para todos los dispositivos previstos (73). Recordemos que estas cuotas incluyen 1.800.000 copias monocromo y otras 90.000 a color. El exceso de estas hasta llegar al número de copias estimadas (350.000 en monocromo y 40.000 a color) también se incluyen en el cálculo del presupuesto base de licitación a los importes que a continuación se reflejarán y que, insistimos, coinciden con los licitados en 2021.

Así, el presupuesto base de licitación del presente AM asciende a 319.399,40 € (386.473,27 € IVA incluido) para los 60 meses de duración de los distintos contratos basados a celebrar, resultante de aplicar al número inicial de dispositivos a instalar las cuotas trimestrales máximas que se indicarán y un número estimativo de copias anuales de 2.150.000 en blanco y negro y 130.000 en color. Estos números de copias son meras estimaciones, por lo que el no alcanzar dichas cantidades no facultarán al adjudicatario a solicitar la resolución del contrato ni a facturar las copias no realizadas. Correlativamente, su exceso implicará la modificación del contrato en el modo indicado en el apartado N del presente CCC.

De estas cantidades de copias totales estimadas **1.800.000 en blanco y negro y 90.000 a color se considerarán fijas y las mismas se encuentran incluidas dentro del importe a satisfacer como cuota** trimestral, es decir, el adjudicatario no facturará este 1.800.000 de copias en blanco y negro y 90.000 en color, sino solo el exceso sobre las mismas, pues las máquinas se pondrán a disposición de RTVA con esas copias incluidas, que se considerarán un coste fijo más del contrato. Estas copias incluidas en la cuota trimestral es un volumen a considerar no por dispositivo, sino para el total del contrato a adjudicar en base al presente AM.

El resto de copias que excedan de este “fijo”, es decir, de 1.800.000 en blanco y negro y 90.000 en color, **serán facturadas a partir del momento en que se produzca el exceso para cada tipo de copia** junto con la restante facturación trimestral y en factura independiente al de las cuotas periódicas.

Las cuotas máximas trimestrales por cada tipo de dispositivo serán las siguientes:

Por cada dispositivo Tipo 1:

Cuota máxima trimestral:	266,74 € trimestre
Coste copia máximo impresión b/n:	0,0059 € copia-impresión
Coste copia máximo impresión color:	0,0454 € copia-impresión

Por cada dispositivo Tipo 2:

Cuota máxima trimestral:	495,62 € trimestre
Coste copia máximo impresión b/n:	0,0059 € copia-impresión

Coste copia máximo impresión color:

0,0454 copia-impresión

Por cada dispositivo Tipo 3:

Cuota máxima trimestral:

84,77 € trimestre

Coste copia máximo impresión b/n:

0,0059 € copia-impresión

Las cuotas y costes copias anteriores son límites máximos, por lo que cualquier oferta que supere esos importes quedará excluida del presente procedimiento de contratación.

En los importes máximos anteriores se encuentran incluidos los costes de digitalización de documentos. Por consiguiente, no se facturará ningún importe adicional a la oferta seleccionada por documento escaneado.

Los cálculos del presupuesto base de licitación se han realizado según la siguiente tabla:

Nº Dispositivos		T1	T2	T3	Total
74		31	3	40	74
	Cuota unitaria máxima trimestral	266,74 €	495,62 €	84,77 €	
	Cuota trimestral total	8.268,94 €	1.486,86 €	3.390,80 €	
	Cuota anual total	33.075,76 €	5.947,44 €	13.563,20 €	52.586,40 €
	Precio máximo copia b/n	0,0059 €			
	Precio máximo copia color	0,0454 €			
	Exceso copias b/n sobre 1,8M	350.000 €	2.065 €		
	Exceso copias color 90k	40.000 €	1.816 €		
	Total		3.881 €		56.467,40 €
	Total 5 años (60 meses)				319.399,40 €

Con IVA 386.473,27 €

2.- Valor estimado del contrato (IVA no incluido)

El valor estimado del contrato se eleva a 422.777,48 € antes de IVA al incluir en el anterior cálculo los dispositivos que pueden ser objeto de ampliación a través de modificaciones de contrato, así como las posibles modificaciones de contrato por los excesos de copias sobre las estimaciones totales. Su detalle se recoge en el cuadro siguiente:

Para el periodo de 2027 y siguientes, a los que se extiende el contrato, la existencia de crédito queda supeditada a los límites del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y su cobertura financiera quedará subordinada a la efectiva dotación tras la aprobación presupuestaria correspondiente.

5.- Revisión de precios

SÍ NO

6.- Abonos a cuenta con fondo externos

SÍ NO

7.- Facturación y forma de pago

Registro para presentación de facturas: Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE): <https://face.gob.es/>

La presentación de facturas electrónicas se hará en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) a través de la siguiente dirección web: <https://face.gob.es/es/facturas/remitir-factura>

El formato de la factura electrónica deberá adecuarse al estándar Facturae, versiones 3.2 y 3.2.1 y 3.2.2

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con la siguiente codificación:

- A.P.E. de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA): A01010222
- Ud. Reg. Factura A.P.E. de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA): GE0017219
- Intervención General de la Junta de Andalucía: A01004456

La empresa adjudicataria dispondrá de toda la información en la web de FACE en <https://face.gob.es/es>, y para cualquier duda sobre el contenido de la factura podrá dirigirse al Departamento de Gestión Económica de RTVA (facturasrecibidas@rtva.es) o bien al departamento/área de gestión del gasto.

Forma de pago: El pago de las facturas se realizará por transferencia bancaria a la cuenta designada por la E.A. dentro de los 30 días siguientes del servicio facturado, previa presentación de éstas y la conformidad por parte de RTVA a los servicios prestados, una vez completadas todas las obligaciones incluidas en el contrato.

Por cada uno de los contratos basados, la facturación será trimestral por los importes adjudicados por tipo de máquina y contemplando dicho importe tanto la cuota como las copias incluidas dentro del concepto de copias mínimas garantizadas o fijas, y el pago se realizará a los treinta días siguientes a la presentación de las facturas con todos los requisitos legales.

El exceso de copias sobre el mínimo facturado, así como aquellas otras que excedan de la estimación total, se facturarán también trimestralmente en facturas independientes de la correspondiente a las cuotas trimestrales.

1.- Duración del Acuerdo Marco:

Se establece para el AM una duración de dos años a contar desde la fecha de formalización del contrato con el adjudicatario del mismo.

2.- Duración de los contratos basados:

Aquellos contratos basados que RTVA decida celebrar tendrán una duración de 60 meses a partir de la puesta en funcionamiento de todos los dispositivos incluidos en el correspondiente contrato basado.

3.- Prórroga:

No.

4.- Plazo de garantía:

Sobre el hardware y software a instalar para la adecuada prestación del servicio no se contempla una garantía al no transmitirse la propiedad de aquellos. Sí habrá que estar a los niveles de servicio que se recogen el punto 5 del PPT.

5.- Lugar de ejecución del contrato. Código NUTS del lugar principal de entrega:

ES61 Comunidad Autónoma de Andalucía

ES30 Comunidad de Madrid

Las direcciones de los distintos centros territoriales y delegaciones donde se habrían de instalar los dispositivos se encuentran recogidos en el Anexo II del PPT.

E. GARANTÍAS

1.- Garantía Provisional:

No se exige.

2.- Garantía definitiva:

El licitador mejor clasificado deberá aportar, con carácter previo a la formalización del contrato, garantía por cualquiera de los medios previstos en el artículo 108 LCSP por importe de 15.649,88 €, equivalente al 5% del presupuesto de licitación del contrato.

3.- Garantía complementaria:

No se exige.

4.- Posibilidad de constitución mediante retención de precio:

El adjudicatario podrá optar por esta modalidad de constitución de garantía definitiva, para lo cual

deberá comunicarlo en el momento en que se le solicite la documentación necesaria para que recaiga a su favor la adjudicación. La retención se efectuará en el momento del primer pago y de no ser suficiente este para cubrir el importe total de la garantía, se retendrá del siguiente o siguientes pagos hasta completarla.

A fin de garantizar el cumplimiento de esta opción, el adjudicatario deberá hacer constar expresamente en la primera factura y, en su caso, en facturas sucesivas y hasta completar el importe de la garantía definitiva, la retención correspondiente.

F. AUTORIZACIONES / HABILITACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

AUTORIZACIONES / HABILITACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES (art. 65 LCSP):

1.- Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará por parte de la empresa mejor clasificada aportando la cifra anual de negocio de cualquiera de los tres últimos ejercicios económicos cerrados a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas y que haya superado una vez y media el valor estimado del contrato, es decir, se deberá acreditar una cifra de negocio en cualquiera de esos tres ejercicios superior a 634.166,22 €.

El importe neto de la cifra de negocios del licitador de cualquiera de los tres años citados se podrá acreditar por alguno de los medios siguientes:

Si el empresario es una persona jurídica:

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en aquel registro al que estuviera obligada dada su naturaleza.
- Modelo anual oficial del formulario de presentación ante Hacienda del Impuesto sobre Sociedades.

Si el empresario es persona física:

- Los inscritos en el Registro Mercantil mediante las cuentas anuales depositadas en dicho registro.
- Los no inscritos en el Registro Mercantil mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Cuando el empresario individual no estuviere obligado a la llevanza de libros de contabilidad, podrá acreditar su solvencia económica mediante certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria indicativo del importe neto de la cifra de negocios a efectos del Impuesto de Actividades Económicas o bien mediante la aportación de declaraciones anuales de IVA o IRPF donde se refleje el dato del volumen de negocios.

2.- Solvencia técnica o profesional

La empresa que resulte mejor clasificada deberá acreditar los siguientes extremos:

- Indicación del personal técnico mínimo de los que se disponga para la resolución de averías e incidencias. Se exigirá como criterio de solvencia técnica que el licitador aporte un mínimo de 16 técnicos certificados por el fabricante de los equipos para el mantenimiento de los dispositivos concretos que se incluyan en la propuesta del licitador. Dicha certificación del fabricante deberá acompañarse junto con los datos personales (nombre y apellidos) y su domicilio, teléfono y correo electrónico profesionales por la empresa que resulte finalmente mejor clasificada junto con el resto de la documentación necesaria para que pueda recaer a su favor la adjudicación del contrato.

A la empresa que resulte mejor clasificada se le requerirá para que dentro del plazo de presentación de la documentación necesaria para que pueda recaer a su favor la adjudicación del AM, aporte relación detallada de cada uno de estos técnicos, indicando los datos de nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico y dirección profesional. Asimismo, se deberá acompañar para cada uno de ellos la acreditación de estar en posesión de la titulación o justificante de formación técnica adecuada, expedida por la "Marca" oficial de las máquinas ofertadas, que le habilite para dar soporte técnico a los dispositivos que se contraten, así como el tipo de relación laboral o profesional (mercantil) que lo vincule con la empresa mejor clasificada.

RTVA podrá hacer las oportunas comprobaciones para asegurarse de la certeza de que los datos facilitados del personal es el real, así como el tipo de relación que vincula al técnico con la compañía ofertante.

- Servicios prestados de similares características al que es objeto del contrato por un importe equivalente al 70% de la anualidad media del contrato en cualquiera de los tres últimos años naturales concluidos (2023, 2024 o 2025), es decir, por un importe igual o superior a 84.555,50 € (422.777,48/5). Por servicios prestados de características similares se entenderán aquellos comprendidos en los códigos CPV 79521000-2: Servicios de fotocopias y 50313200-4: Servicios de mantenimiento de fotocopiadoras, dado que el contrato incluye ambas prestaciones, debiendo el mejor clasificado acreditar servicios incluidos dentro de ambos CPV.

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL:

La solvencia técnica no se podrá acreditar a través de la clasificación profesional dado que el CPV 50313200-4: Servicios de mantenimiento de fotocopiadoras no se encuentra recogido dentro del Anexo II (Correspondencia entre subgrupos de clasificación y códigos CPV de los contratos de servicios) del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sí, en cambio podrá acreditarse la solvencia económica por este medio, a elección del licitador mejor clasificado, aportando clasificación en la categoría L, Subgrupo 1, Categoría 1.

3.- Autorizaciones / habilitaciones empresariales o profesionales (art. 65 LCSP):

No se requieren para la empresa licitadora, sí para los técnicos que se pongan a disposición del contrato, para lo que habrá de estarse a lo indicado al respecto en el apartado F.2 de este CCC respecto a la solvencia técnica y en el apartado J.B.2 respecto a Criterio Técnico (Mejoras).

4.- Compromiso de adscripción obligatoria de medios:

El adjudicatario deberá poner a disposición del contrato los recursos humanos exigidos como solvencia técnica, así como aquellos otros a los que se haya comprometido como mejora a su oferta. Para ello, el licitador mejor clasificado deberá acreditar la disponibilidad de los mismos al momento de firmar el contrato de incorporación al Acuerdo Marco.

5.- Obligación de especificar nombres, cualificación profesional del personal responsable de la ejecución:

Sí

1.- Sobre electrónico nº 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos

- Datos básicos licitador (Anexo I)
- Declaración Responsable ajustada al Documento Europeo de Contratación (DEUC). (Anexo II - Fichero .xml y pdf)
- Declaración responsable complementaria al DEUC (Anexo III)
- Chesk list debidamente cumplimentada (respondiendo sí o no) según Anexo I del PPT.
- Información técnica del fabricante respecto a los dispositivos a instalar y a su software de gestión y control que permita verificar todas las prescripciones contempladas en el apartado 3 (Características mínimas de los equipos) del PPT.

2.- Sobre electrónico nº 3: Documentación relativa a criterios evaluables automáticamente

- Oferta económica y de mejoras (Anexo IV)

H. MODALIDAD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas

El establecido en el anuncio de la licitación publicado en el perfil de contratante de RTVA.

2. Modo de presentación

Al tramitarse electrónicamente, la documentación de esta licitación se presentará ÚNICAMENTE a través del portal SIREC de la Junta de Andalucía.

El uso del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC) por parte del licitador, adjudicatario y contratista es preceptivo, lo que supone la obligación de estar registradas en el sistema SIREC-Portal de licitación electrónica.

Para el caso de concurrir agrupadas en unión temporal de empresas, **todos los licitadores integrantes de la agrupación deberán estar previamente registradas en SIREC.**

Todo lo anterior requiere el alta de la empresa usuaria en una dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que derive del presente procedimiento de adjudicación.

Existe un Manual de Servicios de licitación electrónica a disposición de los usuarios en la siguiente dirección (control+clic en el enlace):

[Licitación electrónica - Junta de Andalucía](#)

3. Dirección Plataforma Electrónica de presentación de ofertas electrónicas

La presentación se llevará a cabo en el siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/licitacion-electronica/>

I. MESA DE CONTRATACIÓN

Los miembros de la Mesa de Contratación que conocerá de este expediente serán los siguientes:

Puesto	Miembro Titular	Miembro Suplente
Presidente	Francisco Castillo Barrera	1º Carlos M. León Molinari 2º Carlos Millán Raynaud
Secretario	Armando Flores Cordero	1º Miguel Cruz Mejías 2º Ana Isabel Leo Fajardo
Vocal Económico	Carlos M. León Molinari	1º María García Martos 2º Belén Ruiz Enríquez
Vocal Técnico	Pedro Espina Martínez	1º Rafael Muñoz Moyano 2º Diana García Osuna
Vocal Letrado/a	Elena Bartolomé Barbado	1º. Salvador Contreras Navidad 2º. Enrique M. Guerra Huertas
Vocal Control Interno	Miguel Cruz Mejías	Vacante
Vocal Intervención JdA	(*)	(*)

(*) Una persona en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía en los términos del artículo 129 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1) Identificación de criterios de adjudicación

A) Criterios sujetos a juicios de valor: No se incluyen.

B) Criterios a valorar mediante la aplicación de fórmulas: Hasta 100 puntos de valoración

Las ofertas presentadas que cumplan con las prescripciones técnicas contenidas en este pliego y que reúnan y aporten todos los requisitos y documentos exigidos en el sobre nº 1 , se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

1. Criterio económico (hasta 95 puntos):

- a) Importe trimestral de las cuotas de alquiler de las máquinas Tipo 1: se le asignarán 23 puntos a la oferta más baja y se asignará puntuación al resto de ofertas mediante la aplicación de una regla de tres inversa.
- b) Importe trimestral de las cuotas de alquiler de las máquinas Tipo 2: se le asignarán 11 puntos a la

oferta más baja y se asignará puntuación al resto de ofertas mediante la aplicación de una regla de tres inversa.

- c) Importe trimestral de las cuotas de alquiler de las máquinas Tipo 3: se le asignarán 26 puntos a la oferta más baja y se asignará puntuación al resto de ofertas mediante la aplicación de una regla de tres inversa.
- d) Importe del coste copia en blanco y negro de las máquinas Tipo 1: se le asignarán 9 puntos a la oferta más baja y se asignará puntuación al resto de ofertas mediante la aplicación de una regla de tres inversa.
- e) Importe del coste copia en blanco y negro de las máquinas Tipo 2: se le asignarán 3 puntos a la oferta más baja y se asignará puntuación al resto de ofertas mediante la aplicación de una regla de tres inversa.
- f) Importe del coste copia en blanco y negro de las máquinas Tipo 3: se le asignarán 10 puntos a la oferta más baja y se asignará puntuación al resto de ofertas mediante la aplicación de una regla de tres inversa.
- g) Importe del coste copia a color de las máquinas Tipo 1: se le asignarán 10 puntos a la oferta más baja y se asignará puntuación al resto de ofertas mediante la aplicación de una regla de tres inversa.
- h) Importe del coste copia a color de las máquinas Tipo 2: se le asignarán 3 puntos a la oferta más baja y se asignará puntuación al resto de ofertas mediante la aplicación de una regla de tres inversa.

2. Criterio Técnico (Mejoras, hasta 5 puntos):

Número de técnicos para asistencia a usuarios y resolución de incidencias/averías que el licitador ponga al servicio del contrato por encima del mínimo exigido como criterio de solvencia técnica.

Por cada técnico adicional que el ofertante ofrezca poner a disposición del contrato con los mismos requisitos señalados en el apartado de solvencia técnica se otorgará 0,5 puntos con un máximo de 5 puntos.

A la empresa que resulte mejor clasificada se le requerirá para que dentro del plazo de presentación de la documentación necesaria para que pueda recaer a su favor la adjudicación del AM, aporte relación detallada de cada uno de estos técnicos, indicando los datos de nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico y dirección profesional. Asimismo, se deberá acompañar para cada uno de ellos la acreditación de estar en posesión de la titulación o justificante de formación técnica adecuada, expedida por la "Marca" oficial de las máquinas ofertadas, que le habilite para dar soporte técnico a los dispositivos que se contraten, así como el tipo de relación laboral o profesional (mercantil) que lo vincule con la empresa mejor clasificada.

RTVA podrá hacer las oportunas comprobaciones para asegurarse de la certeza de que los datos facilitados del personal es el real, así como el tipo de relación que vincula al técnico con la compañía ofertante.

2.- Criterios de desempate

Los establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormales bajas

Se aplicará el que corresponda de los establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A los presentes efectos el importe que será objeto de consideración para el cálculo de las posibles bajas será el expresado para cada tipo de máquina en el concepto Cuota Trimestral del modelo de presentación de ofertas (Anexo IV el PCAP).

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido para los criterios sujetos a juicio de valor:

No aplicable.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.
- La empresa adjudicataria se compromete a que las nuevas contrataciones de personal que tenga que realizar para la prestación del servicio a RTVA alcancen un equilibrio entre hombres y mujeres de tal forma que el sexo menos representado no se encuentre por debajo del 40 % de los trabajadores/as que la empresa pone a disposición de la prestación de este servicio.

A estas condiciones especiales de ejecución se les atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP. Todas las condiciones especiales de ejecuciónle serán exigidas a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

L. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

Para la selección del empresario con el que RTVA concertará el presente AM se seguirán los trámites previstos para el procedimiento Abierto Sujeto a Regulación Armonizada.

Para aquellos centros que así lo acuerde RTVA, la adjudicación de un contrato basado en este AM no requerirá más trámite que la correspondiente resolución del órgano de contratación de RTVA en la que se reflejarán los importes adjudicados, tanto de cuota trimestral como de costes copias, y en la que se autorizará el gasto para la financiación del referido contrato basado.

Los contratos basados que RTVA tenga previsto celebrar con el empresario seleccionado a lo largo de la vida del AM tendrán una duración de 60 meses (con la excepción de los dispositivos incorporados en el caso de modificación contractual, que se incorporarán llegado el caso, por un plazo menor) y con arreglo a los precios ofertados por aquel. No se requerirá formalización alguna del contrato basado más allá de la notificación de la resolución de adjudicación al adjudicatario del mismo, entendiéndose perfeccionado aquel con la adjudicación del contrato, tal como expresa el artículo 36.3 LCSP.

A partir de dicha notificación el empresario seleccionado dispondrá de un plazo de 30 días para la puesta

en explotación de los dispositivos recogidos en el mismo, tal como se contempla en el apartado 6 del PPT.

M. PENALIDADES ESPECÍFICAS Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

1.- Penalidades específicas:

No se contemplan, más allá de las previstas en la LCSP.

2.- Seguro de responsabilidad civil:

No se exige.

N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CESIÓN

1. Modificaciones previstas:

Las circunstancias y el desempeño del trabajo, en cuanto a volumen y modo de desarrollarse el mismo, es difícil tenerlo perfectamente definido a un horizonte de dos años vista, por lo que es preciso contemplar, al amparo del artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sendos mecanismos de modificación de los distintos contratos basados que se concierten al amparo del presente AM o del número de copias inicialmente estimadas para el mismo, en ambos casos con incidencia en el valor estimado del contrato.

Así, estas modificaciones podrán ser de dos tipos:

a) Del número de dispositivos:

A resulta de las posibles nuevas necesidades de RTVA podrán modificarse los contratos basados y el adjudicatario estará obligado a aceptar tales modificaciones, siempre añadiendo nuevos dispositivos – nunca suprimiendo-, con el siguiente alcance:

En los centros de Algeciras, Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez, Madrid, Sevilla Cartuja y Sevilla Nave PISA se podrá añadir hasta cinco dispositivos en el conjunto de estos centros de los tipos 1 o 3.

En el centro de Málaga se podrá añadir hasta un dispositivo (con independencia del tipo).

En el centro de Sevilla Pabellón de Andalucía se podrán añadir hasta dos dispositivos (con independencia del tipo).

En el centro de Sevilla San Juan se podrán añadir hasta tres dispositivos (con independencia del tipo).

Por lo tanto, el máximo número de dispositivos a ampliar sería de 11, por lo que el máximo de equipos a instalar en el conjunto de sedes sería de 85.

En los centros de Málaga, Sevilla Pabellón de Andalucía y Sevilla San Juan podrá haber más de una modificación contractual a lo largo de la vida del contrato basado sobre cada uno de esos centros, siempre

con el límite del número de unidades o dispositivos que se pueden añadir según lo indicado anteriormente.

En el caso de modificación según lo definido, la parte del precio correspondiente al coste copia será el mismo que el ofertado para ese tipo de dispositivo. En cambio, la parte correspondiente al alquiler del equipo se ajustará al tiempo que reste de contrato de manera proporcional a dicho período pendiente y tomando como base de cálculo el importe de la cuota trimestral ofertada para cada tipo de dispositivo para el período de 60 meses. En concreto, la cuota trimestral se reajustará al alza tomando como base la siguiente tabla:

	Meses desde inicio del contrato					
	1-12	13- 24	25-36	37-48	49-54	55-60
% incremento	0	10	18	30	50	65

b) Del número de copias estimadas:

El número de copias estimadas que se reseñan en el apartado C.1 de este Cuadro de Características de la Contratación (CCC) podrá incrementarse si, como consecuencia de la evolución de las mismas y ante la imposibilidad de predecir exactamente el número que aquellas podrán alcanzar a lo largo de toda la vida de los distintos contratos basados, dichas copias superaran las cifras expresadas en el referido apartado del CCC.

En consecuencia, tanto el número de copias en blanco y negro como el de copias a color podrán incrementarse hasta en un 20% del número inicialmente estimadas para cada una de ellas, es decir, de 2.150.000 en blanco y negro y 130.000 en color podrán pasar a 2.580.000 en b/n y 156.000 en color.

2. Cesión del contrato:

3. Se podrá optar a esta figura con las limitaciones impuestas en la LCSP.

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

1. Obligación de aportación inicial: El licitador deberá indicar, en su caso, en el DEUC contenido en el sobre electrónico nº 1 la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
2. Limitaciones subcontratación. Las previstas en la LCSP.

O. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES DE FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO, CONDICIONES LABORALES, PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 LCSP, los organismos de los que los licitadores pueden obtener información relevante respecto a las condiciones que se dirán son los siguientes:

3. Obligaciones relativas a la fiscalidad: Ministerio de Hacienda y Función Pública.
<https://www.hacienda.gob.es/es>
4. En cuanto a las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género: Ministerio de Igualdad.
www.igualdad.gob.es
5. Información en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales: <https://www.mites.gob.es>

P. PROTECCIÓN DE DATOS

La contratación implica acceso a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante:

SÍ (presentación de Anexos V y VI)	x
NO	

Q. OBLIGATORIEDAD DE SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES

SÍ	
NO	x

Las características del servicio, en el que el adjudicatario no pone personal en las instalaciones de RTVA, así como la inexistencia de un convenio específico que regule la actividad que se pretende contratar hacen inaplicable la institución de la subrogación en el presente contrato.